



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

Ibagué, veintidós (22) de Abril de Dos mil Veinticuatro (2024)

Radicado: [73001-40-03-001-2021-00413-00](#)

Clase de proceso: SUCESION

Causante: JUVENAL PRADA GOMEZ

Interesada: OSCAR JUVENAL PRADA TAPIERO Y OTROS.

Vista a la anterior constancia secretarial, de la objeción al trabajo de partición presentada por el apoderado de los herederos de Yovanny Prada Tapiero y Elquin Fernando Prada Tapiero, y según lo previsto en el numeral 3° del artículo 509 del C.G.P., en concordancia con lo preceptuado en el parágrafo 3° del art. 129 ibidem, córrase traslado a los interesados por el termino de cinco (05) días.

Vencido el anterior termino, vuelva el proceso al despacho, a fin de considerar sobre la objeción presentada.

Notifíquese,

JUAN JOSÉ PELAEZ SÁNCHEZ

Juez

PALB.